Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122956 GVI43-J3Z34-SLAQR 876532BD4D8A588F399BFA6EF5B81E22CC9B514C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DEL 2023

Sr. Alcalde Presidente:

D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ

Sres. Concejales:

D. DANIEL MARTIN GONZALEZ

Dª MARIA JESUS MEDINA ROMERO

Dª MANUELA MERCHAN RUIZ

D ªINMACULADA MONTALVO MATA

Secretario de la Corporación :

Mª ANGELES MORALES RECIO

En Villagarcía de la Torre y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintitres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan,con la ausencia justificada de Don Rafael Romero Cabrera y Doña María Teresa Tortonda Gordillo, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento ,bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EDUARDO MARTIN CHAVEZ, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

A la vista de que el expediente 1/2023, de contratación de la concesión de servicios de centro residencial mixto y centro de día, ha quedado desierto por falta de presentación de ofertas

A la vista de que es necesario y urgente iniciar un expediente nuevo para su contratación, por ser servicios que no debe demorarse su prestación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122956 GVI43-J3Z34-SLAQR 876532BD4D8A588F399BFA6EF5B81E22CC9B514C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

Se somete a aprobación la urgencia de la celebración de la sesión, acordándose por unanimidad de los miembros presentes (cinco de siete).

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA.

Considerando que se ha tramitado, con anterioridad, licitación sobre el mismo objeto y que el procedimiento ha sido declarado desierto por no presentación de ofertas

A la vista de lo expresado se han modificado los pliegos que deben regular esta licitación

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Corporación entiende necesario que se tramite la concesión de servicios de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Villagarcia de la Torre (Badajoz), a los efectos previstos en el art. 15 de la LCSP.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de su número legal,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios de gestión, organización y funcionamiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Villagarcia de la Torre (Badajoz), por un importe de 2.674.498,80 €, Sin IVA. (534.899,76€ sin IVA al año)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122956 GVI43-J3Z34-SLAQR 876532BD4D8A588F399BFA6EF5B81E22CC9B514C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villagarciadelatorre.es/verificardocumentos/

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
VILLAGARCÍA
DE LA TORRE
C.P. 06950
(BADAJOZ)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de cuarenta mil euros anuales (40.000,00€) con cargo a la partida 231 227. Por ello, el Ayuntamiento está obligado a consignar crédito presupuestario para tal finalidad y contraer obligación para próximos ejercicios.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la licitación, en los términos que constan en el expediente.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento restringido, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del contratante y remitir anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea , para que en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea puedan presentarse las ofertas oportunas.

QUINTO.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delega en el Sr. Alcalde la competencia como órgano de contratación para el resto de la tramitación del expediente, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término la contratación, entre ellos la preceptiva formalización del contrato en documento administrativo. Dicha delegación será revocable por el Pleno en cualquier momento y supone la obligación de la Alcaldía de indicar en las resoluciones que se adopten la circunstancia de la delegación, así como dar cuenta al Pleno de las mismas en los términos establecidos en la Ley. El acuerdo de delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROFCL el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Y no habiendo más cuestiones, se levanta la Sesión. Así se hace siendo las catorce horas y quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe
Vº Bº

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE